



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-MDM

Miraflores, 04 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

Se ha visto por el Concejo Municipal de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de abril de 2023, el Expediente N° 3245 (2023), el Informe N° 0004-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional, y el Informe N° 000239-2023-MDM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30395.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-EF se aprueba normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, y en el artículo 1 se señala que el objeto es regular los descuentos y la adecuación de los mismos de la planilla única de pagos de las entidades del Sector Público, en lo que corresponde a conceptos expresamente solicitados y autorizados por el servidor o cesante.

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que se encuentran comprendidas en el ámbito de la presente norma, numeral 2.1, las entidades del Sector Público sujetas al ámbito de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; numeral 2.2, los servidores públicos independientemente del régimen laboral o de contratación a los que se encuentren sujetos y los cesantes del Estado; numeral 2.3, los fondos de bienestar y las entidades supervisadas y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, con excepción de los sujetos obligados a reportar a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) exclusivamente para fines de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con arreglo a la Ley N° 29038.

Que, mediante Carta de fecha 07 de marzo de 2023 remitida por el señor César Eduardo Salas Moncada, Supervisor Regional de Negocio DXP de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., se solicita la Renovación de Convenio con la Municipalidad, para el otorgamiento de préstamos a los trabajadores de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 0004-2023-MDM/GCIYDE/DCI emitido por la División de Cooperación Interinstitucional se señala que con Acuerdo de Concejo N° 025-2021-MDM de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la suscripción del Convenio de Apoyo Institucional entre la citada Cooperativa y la Municipalidad con la finalidad de otorgar beneficios crediticios a los servidores de la Municipalidad; que la cláusula DÉCIMO TERCERA señala que dicho convenio tiene una vigencia de dos años pudiendo ser renovado por el mismo plazo mediante una adenda, lo mismo que debe comunicarse con una anticipación de 30 días hábiles antes de su término, y en el presente caso la solicitud de renovación es de fecha 07 de marzo y el mismo caduca el 31 de marzo, por lo que el Convenio no pudo ser renovado; sin embargo, teniéndose en cuenta la acogida de los trabajadores, se sugiere la suscripción de un nuevo Convenio bajo los mismo términos y condiciones. El objeto del Convenio es que la Municipalidad realice retenciones y descuentos correspondientes a las cuotas de pago mensuales, por los créditos otorgados a sus trabajadores, con cargo a sus remuneraciones y/o pensiones, a través de descuentos por planilla a favor de la Cooperativa. Y la vigencia es por dos años.

Que, mediante Informe N° 000239-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye, que desde el punto de vista legal, es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda., previo debate y aprobación en Sesión de Concejo.



Municipalidad distrital de MIRAFLORES

En uso de las facultades conferidas en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

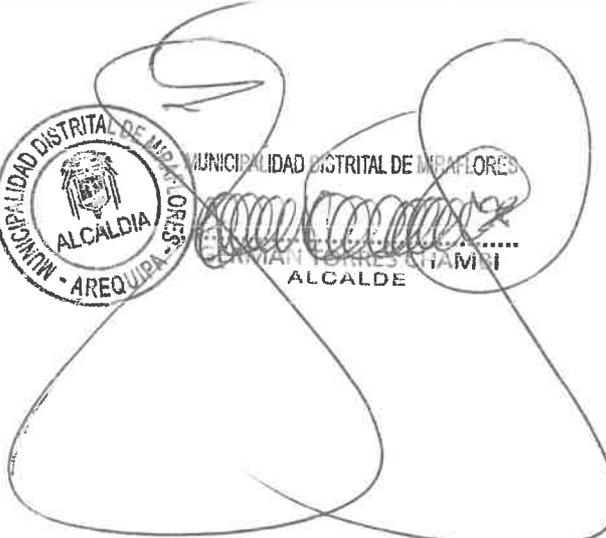
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE APOYO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MIGUEL LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde la suscripción del citado Convenio y la documentación respectiva para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARIA GENRAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
EDMUNDO TORRES AGUIRRE
ALCALDE